

Ejecutivo 2021-00238-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la demanda fue recibida del Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga, el 18 de febrero de 2021.

Bucaramanga, 11 MAY 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 11 MAY 2021

Revisada la misma para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 numeral 5° del C.G. P., debe aclarar los hechos de acuerdo a las pretensiones formuladas, los cuales no concuerdan; toda vez que solicita se libre mandamiento de pago respecto de la cuota No. 7, de fecha 03/10/2014, sin embargo en el hecho 4° se indica que el demandado se encuentra en mora desde el 01 de marzo de 2015 y relaciona las cuotas con fecha de recaudo desde el 28/02/2015.

En consecuencia este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

RESUELVE:

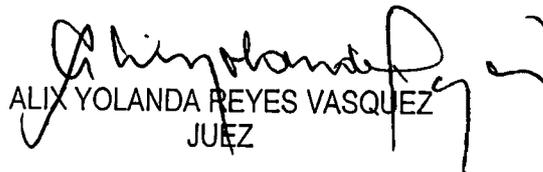
PRIMERO: Inadmitir la demanda instaurada por COOAFIN contra EDUARDO RUEDA BALLESTEROS.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

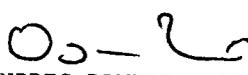
TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y que de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del Art. 89 del mismo estatuto procesal, deberá allegarse la demanda y subsanación como mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y traslado de la demandada.

CUARTO: Reconocer a la Dra. GETSY AMAR GIL RIVAS, como apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva de Activos y Finanzas COAFIN., en los términos y para los efectos en el poder conferido; Así mismo, se acepta la sustitución del poder que hace a la Dra. ADRIANA YANNETH CAMPOS DUARTE, en los términos y para los efectos contenidos en la sustitución.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 028 HOY,
12 MAY 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO